



Acuerdo No. 0310-13

Augusto X. Espinosa A.  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

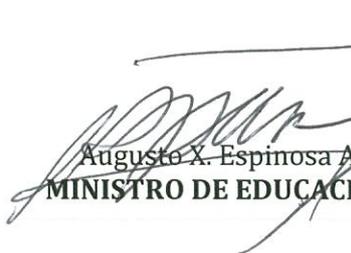
**Considerando:**

- Que** de conformidad con el artículo 154, numeral uno de la Constitución de la República del Ecuador, es facultad de las ministras y ministros de Estado, ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiere su gestión;
- Que** mediante Decreto Ejecutivo No. 1508 de 8 de mayo de dos mil trece, el señor economista Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, designa al señor economista Augusto Xavier Espinosa Andrade como Ministro de Educación; y,
- Que** el artículo 17 del estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva-ERJAFE, reformado mediante Decreto Ejecutivo No. 131 de 23 de febrero de 2007, otorga a los Ministros de Estado la facultad de delegar funciones y atribuciones mediante Acuerdo Ministerial al funcionario inferior jerárquico de sus respectivos ministerios, cuando se ausenten en comisión de servicios al exterior o cuando estimen conveniente.
- En uso** de las atribuciones que le confieren los artículos 154, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador y 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

**ACUERDA:**

- Art. 1.- Disponer** la subrogación de la función de Ministro de Educación al economista Iván Darío Rodríguez Rodríguez, Viceministro de Gestión Educativa, del 28 al 30 de agosto de 2013.
- Art. 2.-** El señor Ministro subrogante será responsable de los actos que realice por acción u omisión en el ejercicio del presente encargo.
- Art. 3.-** Comunicar de la expedición del presente Acuerdo a los señores: Secretario Nacional de la Administración Pública y Contralor General del Estado para los fines pertinentes.

**Comuníquese y publíquese.-.** Dado, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a 27 AGO. 2013

  
Augusto X. Espinosa A.  
MINISTRO DE EDUCACIÓN





*Educamos para tener Patria*